



RESOLUCIÓN POLICIVA No 403

02 AGO 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

VISTOS

Procede el Despacho a estudiar la viabilidad de ordenar el Archivo de las presentes diligencias.

ANTECEDENTES

- 1- Se da inicio al presente trámite por diligencias allegadas por Gerencia de Planeación e Infraestructura.
- 2- Mediante auto de julio dieciséis (16) de dos mil diez (2010) pasan la diligencia al despacho del Gerente de Desarrollo Administrativo, procede a avocar conocimiento de forma personal a Personería Municipal y al señor: **JORGE ANTONIO NAVAS**.
- 3- El diez (10) de agosto del dos mil diez (2010) se escucha en descargos al señor: **JORGE ANTONIO NAVAS**, la cual manifiesta vender instalación de lujos para motos, desarrolla la actividad aproximadamente tres meses.
- 4- Con memorando 014-0680-10 de el veinte (20) de septiembre del dos mil diez (2010) la Gerencia de Planeación e Infraestructura informa que el establecimiento de comercio **ALMACEN DE ARTICULOS PARA MOSTOS** es compatible para la zona.
- 5- Con auto de el nueve (09) de abril del dos mil doce (2012) se fija fecha para visita a fin de determinar si aun continua en funcionamiento, en toda vez que no demostró cumplimiento de la documentación requerida.
- 6- El seis (06) de julio del dos mil doce (2012) se realizo visita la cual se pudo constatar que ya nos se encuentra en funcionamiento; se anexa registro fotográfico.

CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la ley 232 de 1995 para el funcionamiento de los establecimientos de comercio. Como quiera que el establecimiento objeto de las diligencias **NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO**, considera el despacho que no existe merito alguno para continuar con el trámite de las mismas respecto del funcionamiento del establecimiento.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo de estas diligencias, adelantadas contra el establecimiento de comercio denominado **SUPER MOTOS JANH** de propiedad del señor **JORGE ANTONIO NAVAS HERNANDEZ** ubicado en la calle 7 No 7-87 este Cajicá, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

Progreso con Responsabilidad Social



ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto en la diligencia de notificación o por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma, y ante el mismo funcionario que profirió la decisión.

ARTICULO TERCERO: Una vez legalmente en firme, Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
GERENTE DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

Proyecto y digito: Myriam. A
Reviso Jaime Adames
Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	
En Cajicá a	03 08 12 de
Notifiqué personalmente el (la)	Re/403/2012/8/12
Fecha	A Personería Municipal
Impuesto firma el Notificado	
Gerente Administrativo	

Progreso con Responsabilidad Social